



"2004 - Año de la Antártida Argentina"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 1173



BUENOS AIRES, 23 SEP 2004

VISTO el expediente N° 5347/03, en un (1) cuerpo, del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA por el cual la UNIVERSIDAD BLAS PASCAL solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional que prevé el artículo 4º de la Resolución Ministerial N° 1.716 del 31 de agosto de 1998 para el título de LICENCIADO EN INFORMÁTICA -Ciclo de Licenciatura-, gestionado con Modalidad a Distancia, según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 22/03 y su complementaria N° 11/04 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998 se establece que las instituciones universitarias que se creen, se autoricen o se reconozcan bajo el régimen del artículo 74 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, deberán ajustar su funcionamiento a las pautas e instructivos que dicte el MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN (hoy MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA) en los aspectos en que la organización y funcionamiento se aparte del régimen general previsto para las instituciones universitarias, siéndoles aplicables en lo demás las normas generales del sistema universitario.

Que en consecuencia, por Resolución Ministerial N° 1.716/98 se establecieron las condiciones requeridas para el reconocimiento y la validez nacional de títulos y certificados de estudios correspondientes a carreras gestionadas con modalidad de "educación a distancia".

Que por tratarse de un Ciclo de Licenciatura articulado con carreras de Nivel Superior Universitario y no Universitario para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N° 6/97 se considera, además de la carga horaria total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudio cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.



"2004 - Año de la Antártida Argentina"

1173

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°.....



Que el proyecto de creación de la carrera de LICENCIATURA EN INFORMÁTICA -Ciclo de Licenciatura- que dicta la UNIVERSIDAD BLAS PASCAL, contiene la información solicitada en el artículo 4º de la Resolución Ministerial N° 1.716/98.

Que asimismo, se trata de una Institución Universitaria legalmente constituida, se ha aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Honorable Consejo Superior ya mencionadas, no se advierten defectos formales en dicho trámite y se ha dado cumplimiento a las previsiones de la Resolución Ministerial N° 1.716/98.

Que por todo lo expuesto, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título de LICENCIADO EN INFORMÁTICA -Ciclo de Licenciatura-gestionado con Modalidad a Distancia, que expide la UNIVERSIDAD BLAS PASCAL con el efecto consecuente de su validez nacional, sin perjuicio de que oportunamente ese título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley N° 24.521 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la debida intervención.

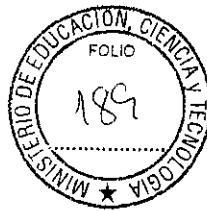
Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc. 14 del art. 23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92), modificada por las leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

UNIVERSITARIAS,

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS



"2004 - Año de la Antártida Argentina"



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN INFORMÁTICA -Ciclo de Licenciatura-gestionado con Modalidad a Distancia, que expide la UNIVERSIDAD BLAS PASCAL, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencia los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el Anexo I de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1º, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°..... 1173

Lic. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

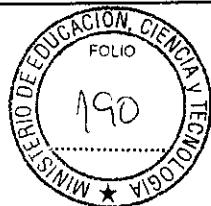


"2004 - Año de la Antártida Argentina"

1173

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°.....



ANEXO I

UNIVERSIDAD BLAS PASCAL

ALCANCES DEL TÍTULO DE

LICENCIADO EN INFORMÁTICA -Ciclo de Licenciatura-

Gestionado con Modalidad a Distancia-

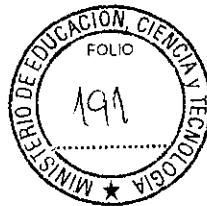
- Relevar y analizar los procesos funcionales de una organización, con la finalidad de diseñar sus sistemas de información asociados.
- Entender, planificar, dirigir y/o controlar el diseño y la implementación de sistemas informáticos.
- Entender, planificar y/o dirigir los estudios Técnicos-económicos de factibilidad referidos a la configuración y dimensionamiento de sistemas informáticos.
- Planificar, dirigir y controlar la implementación de sistemas informáticos centralizados y distribuidos.
- Planificar, dirigir y controlar la capacitación del personal del área de sistemas y otros afectados por los sistemas informáticos.
- Administrar la base de datos y conocimientos, distribuidos o no, de la organización.
- Gestionar los procesos de reingeniería informática en una organización.
- Asesorar, evaluar y verificar la eficiencia y confiabilidad del soporte informático, hardware y software, como así también la información y el conocimiento procesados por dicho soporte.
- Gestionar la seguridad, acceso, disponibilidad y privacidad de la información de la organización y las personas afectadas.
- Definir e implementar estándares del ciclo de vida de desarrollo de los sistemas, calidad de software, documentación de los sistemas, técnicas de auditoría en informática, rediseño de sistemas, etc. en el marco de una organización.
- Realizar en distintos fueros peritajes, arbitrajes y tasaciones en materia de informática.



"2004 - Año de la Antártida Argentina"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°..... 1173



- Realizar auditorías en informática.
- Asesorar a todas las áreas de una organización en el gerenciamiento de los sistemas de información, asociados a la toma de decisiones en el nivel estratégico.
- Realizar y conducir la investigación científica en materia de sistemas de información.

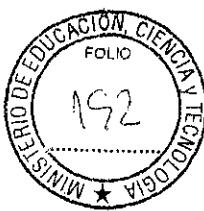
CR



"2004 - Año de la Antártida Argentina"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°..... 1173



A N E X O II
UNIVERSIDAD BLAS PASCAL
PLAN DE ESTUDIOS DE LA LICENCIATURA
EN INFORMÁTICA -Ciclo de Licenciatura-
Gestionado con Modalidad a Distancia

Requisitos de Ingreso:

- Título de nivel terciario o universitario de Analista de Sistemas de Computación, Analista de Sistemas de Información, Analista de Sistemas Informáticos o títulos de similares características que hayan sido reconocidos oficialmente en el nivel nacional o provincial con una carga horaria mínima de 1300 horas y una duración no inferior a dos años y medio.
- Se podrá también acceder al cursado mediante un mecanismo de equivalencias de materias aprobadas en carreras de grado universitario como Licenciado en Informática, Licenciado de Computación, Licenciado en Ciencias de la Computación, Ingeniería en Sistemas de Información, Ingeniería en Computación, Ingeniería en Informática, y similares, siempre que tengan aprobados en forma completa los primeros tres años de cursado y que la carrera cursada esté debidamente aprobada.

Asignaturas	Lectura de material en CD	Clases satelitales	Estudio de material bibliográfico	Resolución de actividades y problemas	Consultas tutoriales a distancia y/o presenciales	Auto evaluaciones parciales	Trabajo de campo y/u otras prácticas	Total
-------------	---------------------------	--------------------	-----------------------------------	---------------------------------------	---	-----------------------------	--------------------------------------	-------

Primer Cuatrimestre

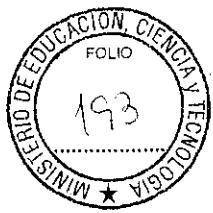
Sistemas de Bases de Datos I	30	10	50	40	20	20	70	240
Redes de Computadoras I	40	10	40	60	10	20	-	180
Ingeniería de Software	20	10	30	30	10	20	60	180



"2004 - Año de la Antártida Argentina"

1173

RESOLUCION N°



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

Asignaturas	Lectura de material en CD	Clases satelitales	Estudio de material bibliográfico	Resolución de actividades y problemas	Consultas tutoriales a distancia y/o presenciales	Auto evaluaciones parciales	Trabajo de campo y/u otras prácticas	Total
-------------	---------------------------	--------------------	-----------------------------------	---------------------------------------	---	-----------------------------	--------------------------------------	-------

Control de Gestión	20	10	20	40	10	20	-	120
Ingeniería del Conocimiento	30	10	30	60	10	10	30	180

Segundo Cuatrimestre

Redes de Computadoras II	40	10	40	60	10	20	-	180
Sistemas de Bases de Datos II	30	10	50	40	20	20	70	240
Procedimientos Estocásticos y Simulación	40	10	40	40	20	30	-	180
Administración de la Calidad Total	30	10	40	40	10	20	30	180
Auditoría en Informática	20	10	30	30	10	20	-	120

Tercer Cuatrimestre

Economía	20	10	30	30	10	20	-	120
Metodología de Investigación	10	10	30	10	10	20	30	120

[Handwritten signatures and initials over the bottom left corner of the table]



"2004 - Año de la Antártida Argentina"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 1173



Asignaturas	Lectura de material en CD	Clases satelitales	Estudio de material bibliográfico	Resolución de actividades y problemas	Consultas tutoriales a distancia y/o presenciales	Auto evaluaciones parciales	Trabajo de campo y/u otras prácticas	Total
-------------	---------------------------	--------------------	-----------------------------------	---------------------------------------	---	-----------------------------	--------------------------------------	-------

Reingeniería de Procesos	10	10	30	10	10	20	30	120
Sistemas Informáticos Distribuidos	30	10	40	50	5	10	30	180
Planificación y Control de Proyectos	20	10	40	30	10	20	50	180
Sistemas de Soporte de Decisión	30	10	40	50	10	10	30	180
TOTALES	420	160	580	620	190	300	430	2700

Carga Horaria Total: 2.700 % 2 = 1.350 horas.